

BASES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO ENTRADAS DISNEYLAND PARIS"

DE LABORATORIOS ORDESA, S.L.

PRIMERA. – ENTIDADES ORGANIZADORAS, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil Laboratorios Ordesa, S.L., (en adelante referida como "ORDESA"), con C.I.F. B-60.402.682 y con domicilio en C/Coso Alto 21, 22002 Huesca, realizará una promoción de ámbito nacional (excluyendo Ceuta y Melilla) bajo la modalidad de "sorteo" denominada "SORTEO ENTRADAS DISNEYLAND PARIS" (en adelante, la "Promoción") dirigida a todas las personas mayores de edad que residan legalmente en el estado español.

La Promoción se llevará a cabo desde el día 1 de diciembre de 2022 a las 13:00h hasta el día 22 de diciembre de 2022 a las 13:00h, ambos inclusive, a través de los canales oficiales de Instagram de @blemilyblevit así como en la página web de ORDESA a través de una landing page creada para la Promoción.

ORDESA establece que la participación en la presente Promoción es de carácter gratuito.

Si por causas ajenas ORDESA fuera necesario modificar, ampliar o repetir la Promoción, este hecho se hará público a través de la red social mencionada.

En caso de discrepancia entre estas Bases y los detalles de cualquier material promocional ligado a la Promoción, prevalecerán los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

SEGUNDA. - OBJETO

El objetivo de la presente Promoción es potenciar la notoriedad de ORDESA entre los consumidores en general y, fundamentalmente, entre los consumidores en redes sociales.

TERCERA. – LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente Promoción todas aquellas personas mayores de edad que residan legalmente en España y sean usuarios registrados de Instagram con un perfil real.

Quedará fuera de la Promoción todo participante que sea trabajador de cualquiera de las Promotoras o preste servicios de cualquier índole a la compañía, así como sus cónyuges o situaciones afines, y los familiares de éstos hasta segundo grado de consanguinidad. Asimismo, quedará fuera de la Promoción todo aquel participante que facilite datos falsos o no veraces, o que, en general, no cumpla con lo dispuesto en las presentes bases, así como las personas no residentes en territorio nacional.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, estas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas designada como suplente.

Solo se aceptarán las participaciones a través de los canales oficiales de Instagram de ORDESA.

La persona que participa en la Promoción debe hacerlo directamente. No se aceptarán las participaciones masivas de grupos de comercio, de grupos de consumidores o de terceras partes. Se descalificarán y no se tendrán en cuenta las participaciones incompletas o ilegibles y las participaciones enviadas por macros u otros medios automáticos, junto con las participaciones que no cumplen con los requisitos de estos Términos y en su totalidad. Si se comprueba que un participante está utilizando ordenadores para evadir esta condición usando, por ejemplo, bots, cuentas de Instagram desechables, script, fuerza bruta, enmascarando su identidad manipulando las direcciones de IP.

CUARTA. – MECÁNICA PROMOCIONAL

Para participar en la Promoción, además de observar los requisitos anteriores, los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Seguir la cuenta oficial de Instagram de @blemilyblevit
2. Registrarse en la landing page introduciendo los datos personales (nombre y apellidos, e-mail, fecha de nacimiento, código postal, número de hijos/as, edad de los hijos/as.
3. Aceptar recibir por correo electrónico ofertas especiales y actualizaciones de Disneyland Paris, así como de otros productos y servicios de las empresas del Grupo Disney en la landing page promocional.
4. Aceptar ser miembro del Club Familias y sus términos y condiciones en la landing page promocional.

La participación en la Promoción se limita a una vez por persona.

El usuario deberá seguir las indicaciones establecidas para la participación. La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad.

ORDESA no se hace cargo de cualquier incidencia que pudiera interrumpir el servicio de Instagram impidiendo la participación en la Promoción. Del mismo modo, la organización no proveerá de conectividad de servicio de datos ni se hace cargo de cualquier incidencia de los operadores que impidieran la participación.

QUINTA. - SELECCIÓN DE GANADORES: SORTEO

De entre todas las participaciones válidas, se seleccionarán el día 23 de diciembre de 2022, mediante la herramienta online de sorteo aleatorio Easypromos, por parte de ORDESA un total de 1 ganador y 10 suplentes durante todo el periodo promocional.

SEXTA. - PREMIOS

El premio de la presente Promoción consiste en un pack de 4 entradas de 2 días de acceso a los 2 Parques (Parque Disneyland y Parque Walt Disney Studios) de Disneyland Paris. Los niños menores de 3 años podrán acceder gratuitamente. Las entradas tendrán validez de 1 año desde la fecha de sorteo. El Ganador podrá disfrutar de estas entradas desde 15 días después de que acepte la condición de Ganador y aporte toda la información y/o documentación necesarias para acreditar la identidad de los participantes y hacerle llegar las entradas. Las entradas están sujetas a disponibilidad y es necesario registrarlas para las fechas de la visita. El valor aproximado de las entradas es de 1.040€. No incluye desplazamiento y alojamiento, únicamente las entradas.

En ningún caso se podrá canjear el premio por su valor en metálico o por otro premio distinto. Queda prohibido la comercialización y/o venta del premio directa o indirectamente y por cualquier medio.

ORDESA se reserva el derecho de sustituir los premios anteriormente detallados por otros de semejante valor y/o análogas características.

Sin perjuicio de lo previsto más adelante para la cancelación del sorteo, en caso de fuerza mayor, o causas ajenas a su voluntad, ORDESA igualmente podrá sustituir los citados premios por otros de igual o superior valor/características, por los indicados motivos.

Solo será posible un premio por persona y hogar. Esto es, una misma persona no podrá ganar más de un premio aun cuando haya designado domicilios diferentes. Además, solo será válido un premio por hogar o domicilio, aun cuando las personas ganadoras sean distintas. No se aceptará, y en su caso, no se hará entrega del premio, la participación hecha por grupos o SPAM.

SÉPTIMA. – COMUNICACIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

El ganador será comunicado el día 23 de diciembre de 2022 a través de un mensaje privado en Instagram y una mención en el copy CM del post del sorteo.

El ganador deberá responder vía mensaje privado de Instagram en un plazo máximo de siete (7) días naturales. Transcurrido el plazo de respuesta sin que el ganador se hubiera puesto en contacto con ORDESA o hubiera rehusado el premio, ORDESA se reserva el derecho de escoger un ganador suplente de conformidad con lo establecido en la Base Quinta; y así sucesivamente, y, en su defecto, el premio se declarará desierto.

ORDESA enviará el premio a la dirección de email señalada por el ganador. Es responsabilidad del ganador proporcionar la información personal correcta para solicitar el premio. ORDESA no será responsable de que no se entregue el premio porque se haya proporcionado la información incorrecta o inexacta.

ORDESA se reserva el derecho a modificar, por razones justificadas, las fechas de publicación de los ganadores, lo que será comunicado a los participantes.

OCTAVA. - ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INSTAGRAM

La plataforma INSTAGRAM no patrocina, avala ni administra de modo alguno la presente Promoción, ni está asociada a la misma, por lo que el participante no tendrá ningún tipo de vinculación con la citada plataforma.

Las Promotoras informarán a los participantes de cualquier extremo y/o circunstancia relacionada con la presente promoción a través de Instagram, respectivamente.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD

ORDESA se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes.

ORDESA no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Tampoco responderá de los casos de fuerza mayor o causas ajenas a su voluntad que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. ORDESA quedará exenta de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

ORDESA queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la RRSS mediante la cual se participa en la Promoción, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la RRSS de la presente Promoción.

ORDESA queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

Por último, ORDESA no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir los agraciados y sus acompañantes en el disfrute del premio de la presente Promoción.

DÉCIMA. – FRAUDE

En el caso de que las Promotoras o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que el promotor ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, el promotor se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

DÉCIMO PRIMERA. -TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que

se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales**, LABORATORIOS ORDESA, S.L., informa a los participantes que los datos personales facilitados para su participación en la Promoción o los que facilite posteriormente en caso de resultar ganador, serán incorporados y tratados en un fichero automatizado de datos de carácter personal responsabilidad de LABORATORIOS ORDESA, S.L., con domicilio en C/Coso Alto 21, 22002 Huesca y con C.I.F. B-60.402.682 y que el tratamiento se hará con carácter confidencial, de conformidad con la Política de Privacidad de ORDESA <https://www.blevit.com/politica-de-publicidad>.

Finalidad: El tratamiento de los datos personales facilitados por los usuarios para su participación, así como los que faciliten posteriormente en caso de resultar ganadores tiene la finalidad de gestionar la participación y la posterior entrega del premio, en su caso.

Legitimación: El tratamiento de los datos está legitimado sobre la base del consentimiento del interesado, por su voluntad de participar en la promoción.

Destinatarios: ORDESA podrán contratar con terceros parte de los servicios relacionados con la gestión de la Promoción, con el fin de obtener soporte logístico y/o administrativo (i.e. empresas de servicios de entrega). Estas empresas podrán tener acceso a los datos personales únicamente en la medida que sea necesario para el cumplimiento de los servicios contratados y únicamente en relación con las finalidades del tratamiento de los mismos anteriormente indicadas.

Conservación de datos: Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga vigente la relación con el participante, posteriormente, ORDESA únicamente conservará los datos personales durante el periodo de tiempo que fuera necesario para ejercitar su derecho de defensa en caso de que sea ella quien reclame o sea a ella a quien se reclame cualquier tipo de responsabilidad derivada de la Promoción. El plazo de conservación será equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre ORDESA y el participante. En ningún caso se contempla por parte de ORDESA la existencia de decisiones automatizadas para la elaboración de perfiles o la transferencia internacional de los datos a terceros países.

Seguridad: ORDESA ha adoptado cuantas medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines de los tratamientos realizados, así como los riesgos en términos de probabilidad y gravedad para los derechos y libertades de las personas físicas.

Derechos y posibilidad de reclamación: En todo momento, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 2016/679, enviando su petición mediante correo electrónico a DPD@ordesalab.com bajo el asunto de Protección de datos, aportando siempre prueba de identidad mediante copia de documento de identidad o cualquier otro documento que pueda acreditarla.

Si el interesado considerase que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente de protección de datos, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos) en www.aepd.es. Aunque es compromiso de

ORDESA garantizar la privacidad y la seguridad de los datos y resolver internamente cualquier cuestión con ellas relacionada.

DÉCIMO SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE BASES

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas conllevará la exclusión del participante, y como consecuencia de la misma, ORDESA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Los participantes aceptan el criterio de ORDESA en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

DÉCIMO TERCERA. - FISCALIDAD

Al premio de la presente Promoción le son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio. También le serán de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el 633/2015, de 10 de julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de Modificación de diversas leyes para su aceptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá al Promotor la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del IRPF y el artículo 75.3.f) del Reglamento del IRPF, ORDESA deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto de cualquier premio cuyo valor supere los 300 euros. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

ORDESA se hará cargo del importe correspondiente a la retención o al ingreso a cuenta del IRPF sobre el valor del premio. No obstante, corresponde al ganador incorporar tanto el importe del valor del premio como el importe del ingreso a cuenta no repercutido en su declaración anual del IRPF.

ORDESA advierte al premiado que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración, podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

Asimismo, se informa al participante/ganador que deberán confirmar el día de su designación como tales sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España.

ORDESA no será, en ningún caso, responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador de premio.

Se informa a los participantes que, dado el valor de los premios ofrecidos, estos están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF.

DÉCIMO CUARTA. - PLAZO DE RECLAMACIONES

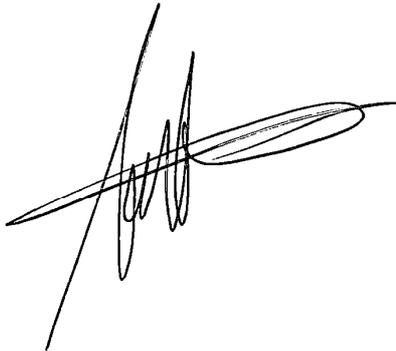
Cualquier reclamación en relación a la Promoción, la entrega de los premios, etc. deberá hacerse dentro del período de diez (10) días naturales desde la última fecha de publicación del ganador.

DÉCIMO QUINTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas bases de participación se rigen por la legislación española. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas bases será resuelta por los juzgados y tribunales del domicilio del agraciado, a los que las partes se someten con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DÉCIMO S SEXTA. - CONSULTA DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en <https://terms.easypromosapp.com/t/45254>.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.